

 <p>Chinacota 130 años</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<p><i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i></p>	
<p>DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9</p>	<p>COMINICADOS</p>	<p>Página 1 de 34</p>

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Presentación

El Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación tiene por objeto constituir un marco normativo que regule las relaciones entre los diferentes miembros de nuestra comunidad educativa, y establecer de forma clara y precisa, los mecanismos que incentiven y fortalezcan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus estudiantes, así como el respeto a la diversidad y la solución pacífica de conflictos; la actualización del manual de convivencia para el año 2024 ha sido un proceso de construcción colectiva supervisado por el Comité Escolar de Convivencia en el que participaron de forma activa los diferentes estamentos que integran la comunidad educativa, y ha sido refrendado por el Consejo Directivo de la institución, dando así cumplimiento a los principios de legalidad, participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano.

Sandro Javier Velázquez Luna
Rector

Ley 1620 de 2013, Artículo 21, inciso 4:

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

 <p>Chinacota 130 años</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 2 de 34

TABLA DE CONTENIDO

Principios institucionales de la convivencia escolar

CAPITULO I: Reglas de higiene y salud publica

CAPITULO II: Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes

CAPITULO III: Pautas de comportamiento. Normas de conducta de alumnos y profesores

CAPITULO IV: Procedimientos para formular las quejas o reclamos y rutas con respecto a situaciones de convivencia escolar

CAPITULO V: procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos

CAPITULO VI: Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

CAPITULO VII: Definición de sanciones disciplinarias

CAPITULO VIII: Reglas para elección de representantes

CAPITULO IX: Responsabilidades

CAPITULO X: Estímulos y procedimientos para educación inclusiva

CAPITULO XI: Estrategias pedagógicas para la divulgación del manual de convivencia

GLOSARIO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 3 de 34

Principios institucionales de la convivencia escolar

En la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación, la Convivencia Escolar es concebida como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica, donde se generan relaciones que nos permitan vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad, y es así que hemos definidos los principios que fundamentan la convivencia escolar en nuestra Institución Educativa:

- Se vivenciará una pedagogía humanizante que forme la conciencia crítica de la persona basada en la autonomía, la singularidad, la apertura y la trascendencia, valores fundamentales para la convivencia humano-cristiana.
- Democracia participativa.
- El desarrollo del sentido y compromiso con la comunidad.
- Interculturalidad vista como el respeto a las diferentes culturas.
- La práctica de los derechos humanos DDHH y DHR para fomentar una convivencia ciudadana basada en la paz, la justicia y el respeto.
- La apertura concibe a la persona como un ser social en relación con los demás para desarrollar sus potencialidades, en el amor, la solidaridad y la participación.
- La singularidad referida a la persona como única, irrepetible con identidad y con un proyecto de vida propio.
- El dialogo y la concertación se conciben son como los medios para resolver las situaciones difíciles de convivencia escolar.
- Fortalecer la equidad de género.
- La trascendencia vista como la vida coherente a la luz del evangelio

 <p>Chinacota 130 años</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 4 de 34

CAPITULO I: REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PUBLICA

La higiene personal es fundamental para el bienestar individual y colectivo en nuestra institución educativa. Reconocemos que va más allá del simple aseo; implica cuidar nuestra apariencia y adoptar prácticas saludables que prevengan enfermedades y promuevan un entorno seguro y acogedor para todos.

ACUERDO 1: Normas de Higiene:

Cuidado Corporal e higiene Bucal: El compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa es llegar clases con una buena presentación personal e higiene bucal. Es importante prestar especial atención a áreas propensas a la sudoración. Mantener una buena higiene personal ayuda a prevenir enfermedades y a mantenernos saludables. De igual manera debemos presentarnos con una adecuada higiene bucal. Es esencial para la salud general.

Presentación Personal: Una buena presentación personal contribuye a crear un ambiente de aprendizaje positivo y respetuoso. Cuando todos los miembros de la comunidad educativa se esfuerzan por mantener una buena higiene y presentación, se promueve el respeto mutuo y se fomenta un ambiente de trabajo más agradable y productivo.

Mantendremos un aspecto limpio y ordenado, cuidando la higiene y apariencia de nuestro cabello con un corte convencional. Asimismo, evitaremos compartir accesorios personales para prevenir la propagación de enfermedades.

Uso de Tapabocas: En momentos de gripa o resfriado, se debe usar tapabocas para proteger a los demás de posibles contagios y contribuir a la salud colectiva.

Higiene de Manos: Es un deber lavarnos las manos adecuadamente, para prevenir la propagación de enfermedades.

Desinfección de Superficies: Colaboraremos en la limpieza y desinfección de superficies comunes, como mesas, pupitres y pasamanos, para reducir la propagación de gérmenes y enfermedades.

Uso Responsable de Recursos Compartidos: Concientizaremos sobre el uso responsable de objetos compartidos, fomentando su limpieza y desinfección regular para mantener un ambiente saludable para todos.

 <p>Chinacota 130 años</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<p><i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i></p>	
<p>DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9</p>	<p>COMINICADOS</p>	<p>Página 5 de 34</p>

CAPITULO II: CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES

ACUERDO 2: Los criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes son fundamentales para promover una cultura de responsabilidad y cuidado en nuestra institución educativa. Estos criterios se basan en reconocer la importancia de los recursos y espacios compartidos, así como en el compromiso de preservarlos para el beneficio de todos los miembros de la comunidad. Aquí se detallan algunos aspectos clave de estos criterios:

Respeto por los Bienes Comunes: Reconocemos que los bienes de la institución, como equipos, mobiliario, material escolar y áreas comunes, son patrimonio de todos y deben ser tratados con respeto y cuidado. Esto implica evitar su mal uso, vandalismo o desperdicio.

Valoración de los Recursos: Reconocemos la vital importancia de los recursos educativos y materiales que nuestra institución pone a nuestra disposición. Comprendemos que detrás de cada recurso hay un costo, ya sea en términos económicos, ambientales o de esfuerzo humano. Por ello, nos comprometemos a utilizar estos recursos de manera responsable y consciente, maximizando su aprovechamiento. En caso de causar algún daño o deterioro a estos bienes comunes, asumiremos la responsabilidad correspondiente y tomaremos las medidas necesarias para reparar o compensar el daño ocasionado.

Compromiso con la Conservación: Nos comprometemos a cuidar y conservar los bienes de la institución como si fueran propios. Esto implica mantenerlos limpios, en buen estado y utilizarlos de manera adecuada y eficiente. También nos comprometemos a reportar cualquier daño o problema que identifiquemos para su pronta reparación.

Uso Responsable de los Espacios: Reconocemos que los espacios comunes, como aulas, biblioteca, capilla, sala de cómputo, patios y áreas deportivas, son recursos compartidos que deben ser utilizados de manera ordenada y respetuosa. Nos comprometemos a mantener la limpieza de estos espacios y a respetar las normas establecidas para su uso.

Educación y Sensibilización: Promovemos la educación y sensibilización sobre la importancia de la conservación de los bienes y recursos de la institución. Esto incluye la realización de campañas, charlas y actividades que fomenten la cultura del cuidado y la responsabilidad entre todos los miembros de la comunidad educativa.

 <p>Chinácota 130 años</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 6 de 34

CAPITULO III: PAUTAS DE COMPORTAMIENTO. NORMAS DE CONDUCTA DE ALUMNOS Y PROFESORES

ACUERDO3: DEBERES ESTUDIANTES: Son Compromisos y Normas de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación:

a) Uniforme y presentación personal. El uniforme constituye una de las maneras de identificar al estudiantado de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación, y permite incentivar el sentido de pertenencia, la igualdad, el orden y la economía familiar; de igual forma, la presentación personal de los estudiantes se relaciona con la manera como se debe lucir durante su permanencia en la institución educativa, reflejando orden y limpieza en la ropa y en el cuerpo; el cuidado de la presentación personal de los estudiantes es un reflejo del respeto hacia sí mismo y hacia los demás, y en tal sentido se han definido las siguientes pautas para la presentación de sus estudiantes:

- Los estudiantes utilizarán dos uniformes: Uno para diario y otro para Educación Física, según los modelos indicados por la Institución y reglamentados por acuerdo del Consejo Directivo.
- Los estudiantes de 10º y 11º usarán bata blanca en las clases talleres y laboratorio.
- Las prendas complementarias y accesorios (*saco, ganchos, bufandas*) deben ser acordes al color del uniforme que se porte.

Parágrafo: El incumplimiento injustificado de los deberes por parte del estudiante en el uso y porte del uniforme, o la presentación en condiciones inadecuadas de higiene corporal será objeto de acciones pedagógicas según lo consagrado en el presente manual; en caso de aprobarse concertadamente el cambio de uniforme, la institución iniciará un proceso gradual de socialización, e información de dichos cambios a los padres de familia o acudientes.

Son deberes de los estudiantes:

- b)** Acatar el Manual de Convivencia Escolar: Conocer y respetar el Manual de Convivencia Escolar aprobado por la institución educativa, actuando de acuerdo con sus disposiciones en todo momento.
- c)** Aceptar Decisiones de Docentes y Directivos dentro y fuera del aula: Aceptar y respetar las decisiones de los docentes y directivos siempre que buscan priorizar el fortalecimiento de la convivencia y el mejoramiento académico.
- d)** Asistir puntualmente a clases y actividades programadas, portando el uniforme establecido y cumpliendo con los lineamientos de presentación personal dados por las directivas de la institución.
- e)** Contribuir a la limpieza de los espacios físicos de la institución, disponiendo adecuadamente los residuos en los contenedores correspondientes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	Página 7 de 34

- f) En nuestra institución educativa, está estrictamente prohibida cualquier forma de agresión, acoso o bullying, así como cualquier actividad que cause daño psicológico a cualquier miembro de la comunidad. Nos comprometemos a crear un ambiente seguro y acogedor para todos, donde prime el respeto y la solidaridad. Cualquier comportamiento que viole esta norma será investigado y sancionado de acuerdo con las políticas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, con el objetivo de garantizar el bienestar emocional y el desarrollo integral de todos los estudiantes.
- g) El respeto por la propiedad ajena es fundamental para mantener un ambiente seguro y de convivencia pacífica. Cualquier acto de robo será investigado con seriedad y se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.
- h) Respetar Acuerdos Pedagógicos: Cumplir los acuerdos pedagógicos y pactos de convivencia establecidos por el comité de convivencia escolar.
- i) Presentar oportunamente una excusa escrita por el acudiente en caso de inasistencia o retraso.
- j) Entregar todo objeto encontrado que no le pertenezca a la coordinación o al titular.
- k) NO está permitido llevar aretes(Hombres) o piercings en la institución educativa. Esta medida aplica tanto para estudiantes hombres como mujeres, con el fin de promover un ambiente escolar uniforme y respetuoso, así como garantizar la seguridad y bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa. Cualquier infracción a esta norma estará sujeta a las medidas disciplinarias correspondientes.
- l) Hacer Buen Uso de los Espacios: Utilizar de manera adecuada y respetuosa los espacios de la institución. Está prohibido comer dentro del aula de clase, si como permanecer dentro durante horas de descanso o cuando hay actividades en un lugar diferente a este.
- m) Mantener un buen comportamiento dentro y fuera de la institución, conforme a principios éticos y morales.
- n) Solicitar autorización para salir del plantel educativo durante la jornada escolar.
- o) Participar en Actividades Comunitarias: Participar respetuosamente en actividades comunitarias y convocadas por la institución.
- p) Participar en actividades institucionales con el uniforme adecuado y manteniendo el aseo personal.
- q) Respetar a los demás miembros de la comunidad educativa sin discriminación.
- r) Seguir el conducto regular en la solución de conflictos escolares.
- s) Ser honesto en todas las manifestaciones de la vida escolar y cotidiana.
- t) Solicitar autorización para ingresar a espacios de uso restringido.
- u) Se prohíbe el uso de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos durante las clases y en actos públicos, a menos que sea estrictamente necesario para fines educativos o de emergencia. Durante estas situaciones, los dispositivos deben permanecer apagados o en modo silencioso y guardados fuera del alcance, evitando cualquier distracción que pueda afectar el desarrollo de las actividades o la atención hacia los eventos públicos.
- v) Permanecer en clase y utilizar la cafetería únicamente durante los descansos, salvo causa

 <p>Chinacota 130 años</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<p><i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i></p>	
<p>DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9</p>	<p>COMINICADOS</p>	<p>Página 8 de 34</p>

justificada.

- w) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que afecte la convivencia escolar.
- x) Está estrictamente prohibido traer armas o sustancias psicoactivas a la institución educativa, así como estar bajo los efectos de alguna sustancia dentro de sus instalaciones. Esta medida busca garantizar un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje, promoviendo el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa. Cualquier violación a esta norma será sujeta a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar
- y) No está permitido Asistir Bajo Efectos de Sustancias Psicoactivas: Abstenerse de asistir bajo efectos de sustancias psicoactivas y de promover su consumo.
- z) En nuestra institución educativa, se promueve un ambiente de respeto mutuo donde se prohíbe cualquier forma de irrespeto hacia cualquier miembro de la comunidad, ya sea de manera física, verbal o psicológica. El respeto es un valor fundamental que todos debemos mantener y fomentar en todo momento. Cualquier acto de irrespeto será tratado con seriedad y recibirá las correspondientes medidas disciplinarias, de acuerdo con las políticas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar

Parágrafo 1: Cuando el estudiante requiera de un permiso para ausentarse por varios días de la Institución: Este debe ser Justificado(Por enfermedad o causa de fuerza mayor), el acudiente deberá solicitar autorización mediante carta dirigida a los directivos en la cual se expongan las razones de la ausencia y se adquiera el compromiso de cumplir con las responsabilidades académicas que se generen durante su inasistencia a clases.

Parágrafo 2: El colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de objetos de valor. Cada estudiante es responsable de cuidar sus pertenencias personales, por lo que se recomienda no llevar al colegio objetos tales como cadenas, dinero en exceso, aparatos tecnológicos, entre otros. Esta medida busca fomentar la responsabilidad individual y prevenir situaciones de riesgo para la seguridad de los estudiantes. Se insta a los padres y acudientes a reforzar con sus hijos, promoviendo hábitos de cuidado y precaución en el manejo de sus pertenencias.

ACUERDO 4: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación tienen derecho a:

- a) Conocer oportunamente los derechos, deberes, normas y procedimientos contenidos en el Manual de Convivencia Escolar.
- a) Recibir la protección y trato respetuoso, amable y de diálogo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Que sea respetada su intimidad personal y familiar, así como su buen nombre y honra.
- c) Que sea respetado el libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y la Constitución Política de Colombia.

 <p>Chinacota 130 años</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<p><i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i></p>	
<p>DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9</p>	<p>COMINICADOS</p>	<p>Página 9 de 34</p>

- d) Que se le respete el debido proceso en todas las actuaciones de carácter académico, administrativo o disciplinario en que esté involucrado.
- e) Presentar peticiones respetuosas a los diferentes miembros y estamentos de la institución educativa, por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus delegados, y recibir respuesta oportuna a ellas.
- f) Ser escuchado en sus reclamos e inquietudes por sus profesores y directivos, siempre y cuando éstos sean pronunciados en forma oportuna y respetuosa.
- g) Recibir estímulos por su labor y éxitos alcanzados dentro y fuera de la Institución educativa.
- h) Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
- i) Ser informado sobre las situaciones de convivencia y las faltas disciplinarias en que incurra, para lograr los cambios respectivos; además de las estrategias pedagógicas o sanciones que tengan lugar, acordes al Manual de Convivencia.
- j) Realizar, de manera respetuosa, los descargos frente a las situaciones de convivencia o faltas disciplinarias presuntamente cometidas, expresando su versión de los hechos.
- k) Que se le concedan permisos para salir de la institución educativa en compañía de su acudiente, con la solicitud escrita o verbal del mismo.

ACUERDO 5: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES. De conformidad con las pautas y acuerdos de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar los padres de familia o acudientes tienen derecho a:

- a) Conocer oportunamente los derechos, deberes, normas y procedimientos contenidos en el Manual de Convivencia Escolar.
- b) Asistir a sus hijos o acudidos en el manejo de situaciones que afecten sus derechos.
- c) Conocer las causas y motivaciones en las decisiones y sanciones aplicadas al estudiante.
- d) Elegir y ser elegidos a los cargos representativos en la Institución: Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia, Comités y otros.
- e) Hacer uso del debido proceso para el manejo de situaciones que afecten al estudiante.
- f) Participar en el desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar.
- g) Participar en la elaboración del Manual de Convivencia y conocerlo oportunamente.
- h) Recibir atención oportuna y buen trato por las personas que integran la Comunidad Educativa.
- i) Recibir periódicamente los informes académicos y disciplinarios de sus hijos-hijas o representados.
- j) Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- k) Solicitar apoyo profesional en caso de vulneración de los derechos de sus hijos o acudidos.
- l) Utilizar los mecanismos legales existentes para restituir los derechos de sus hijos o acudidos.

 <p>Chinacota 130 años</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 10 de 34

ACUERDO 6: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- a) Acogerse a las decisiones que se tomen en caso de inasistencia a reuniones programadas.
- b) Acompañar y estimular a sus hijos en el cumplimiento de acuerdos de convivencia y de sus deberes escolares.
- c) Actuar con dignidad en todo momento y velar por la buena imagen de la Institución.
- d) Acudir a los llamados que hace la Institución Educativa para escuelas de padres, capacitaciones, asesorías y seguimientos evaluativos en relación al proceso educativo de los estudiantes. El Artículo 7º Ley 115 de 1994, la asistencia de los padres o acudientes es de carácter obligatorio.
- e) Ajustarse a los acuerdos generados en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), así como a las medidas pedagógicas establecidas en función de las situaciones de discapacidad de sus hijos. Esto puede incluir la flexibilización curricular, el acompañamiento de un adulto responsable en el colegio, y otros ajustes razonables para el proceso escolar o disciplinario, de acuerdo con lo aprobado por el consejo académico.
- f) Comunicar oportunamente las situaciones de que tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico y consumo de drogas ilícitas.
- g) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa. Dar buen trato y guardar compostura y respeto frente a las personas que integran la Comunidad Educativa.
- h) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia escolar.
- i) Dar aviso oportuno de la inasistencia de los hijos o acudidos a la Institución, presentándose con la excusa justificada.
- j) Entregar al director de grupo, coordinador o docente, la certificación médica en la cual se consignen los cuidados y precauciones que el estudiante debe seguir y los medicamentos prescritos en caso de presentar algún tipo de discapacidad.
- k) Gestionar ante las EPS o SISBEN el diagnóstico médico especializado de los hijos que sean sugeridos o remitidos por los educadores para detectar posibles discapacidades o dificultades a nivel psicosocial o cognitivo.
- l) Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- m) Participar como miembro activo del consejo de Padres de Familia, Consejo Directivo y diferentes Comités pedagógicos que organice la Institución.
- n) Participar en acciones que conlleven al mejoramiento académico y Comportamiento Social de sus hijos acordes a los lineamientos del Consejo Académico y del Manual de Convivencia.
- o) Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y propiciar en el hogar un buen ambiente de estudio.

 <p>Chinacota 130 años</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<p><i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i></p>	
<p>DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9</p>	<p>COMINICADOS</p>	<p>Página 11 de 34</p>

- p) Responder por los daños y perjuicios que ocasionen sus hijos dentro y fuera de la institución
- q) Ser responsable con el horario establecido con el colegio para el ingreso y salida del establecimiento del alumno(a) al igual que el calendario académico del año lectivo.
- r) Velar porque sus hijos se presenten con el uniforme correspondiente y buena presentación y aseo personal.

Parágrafo 1: La permanencia del estudiante también dependerá de la actitud y respuesta de la familia en el cumplimiento de sus obligaciones y acuerdos establecidos.

ACUERDO 7: DERECHOS DE LOS DOCENTES. Los docentes de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación tienen derecho a:

- a) Debido Proceso: Derecho a la defensa, ser escuchado y presentar descargos dentro de un plazo prudencial.
- b) A recibir información constante y oportuna sobre todo aquello que tenga que ver con la organización y administración de la Institución.
- c) Participar en la Planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con los artículos estipulados por la Ley.
- d) Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Elegir y ser elegido para designaciones y comités y consejos de la Institución.

ACUERDO 8: DEBERES DE LOS DOCENTES. Son deberes de los docentes de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación:

- a) Conocer y acatar el Manual de Convivencia Escolar.
- b) Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones y jornadas pedagógicas convocadas por los directivos del plantel.
- c) Ejercer con responsabilidad la dirección de grupo cuando le sea asignada promoviendo los principios institucionales establecidos en el PEI.
- d) Participar en la realización de las actividades complementarias y en los comités en que sus servicios sean requeridos.
- e) Participar, asimilar y aplicar el Proyecto Educativo de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de La Presentación.
- f) El docente debe respetar y tratar con amabilidad a sus estudiantes y personal de la comunidad educativa. Además, se prohíbe hablar sobre preferencias políticas, religiosas o situaciones que puedan herir la susceptibilidad de los estudiantes. El objetivo es crear un ambiente de respeto, tolerancia y equidad en el aula, donde todos los estudiantes se sientan seguros y valorados.
- g) Ser idóneo profesionalmente, abierto al cambio, con un alto espíritu de investigación y actualización permanente.

 <p>Chinacota 130 años</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>  <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 12 de 34

- h) Tener madurez humana, equilibrio, nivel de cultura, urbanidad que promueva relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- i) Mantener y fomentar las buenas relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación en valores, niveles de desempeño y rendimiento de los estudiantes a su cargo.
- j) NO presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva al cumplir con la jornada laboral. El compromiso con nuestra labor educativa requiere estar en plenas facultades físicas y mentales para garantizar un ambiente de aprendizaje seguro y efectivo para nuestros estudiantes
- k) Utilizar los materiales y recursos didácticos que la Institución brinda para el desarrollo de los procesos, prepararlos previamente y velar por su cuidado.
- l) Disponer de tiempo para dialogar con los Padres de Familia: cumplir con el horario de atención a ellos y garantizar así el seguimiento en la formación de los estudiantes.
- m) En busca de la sana convivencia de los estudiantes se tendrá en cuenta: En caso de ausencia justificada, es importante programar las actividades de los estudiantes para evitar la pérdida de tiempo y la indisciplina. Estas actividades deben ser entregadas a la Coordinación con dos días de anticipación, utilizando los formatos institucionales correspondientes.
- n) Participar en las reuniones de los profesores en jornada escolar y en jornada contraria según lo estipulado en el decreto 1850.
- o) Actualizar la plataforma constantemente con las notas de sus estudiantes para informar oportunamente a padres de familia y estudiantes sobre el proceso académico. Asimismo, hacer buen uso de la carpeta de convivencia escolar para hacer seguimiento a los estudiantes con dificultades en busca de su mejoramiento.
- p) Atender de manera oportuna y respetuosa cualquier llamado de atención que reciban por parte de sus superiores, ya sea en relación con su desempeño laboral, conducta profesional o cualquier otro aspecto relevante para el buen funcionamiento de la institución educativa. El respeto hacia los compañeros de trabajo contribuye al mantenimiento de un ambiente laboral armonioso y al cumplimiento efectivo de las responsabilidades docentes
- q) Cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de funciones.

 <p>Chinacota 130 años</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<p><i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i></p>	
<p>DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9</p>	<p>COMINICADOS</p>	<p>Página 13 de 34</p>

CAPITULO IV: PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR LAS QUEJAS O RECLAMOS Y RUTAS CON RESPECTO A SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ENTIDADES DE APOYO. Para el caso de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y requieran del apoyo y asistencia de entidades externas a la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación, se relacionan las líneas de atención dispuestas por dichas entidades:

Entidad	Línea Nacional Gratuita
RECTOR	3174243878
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	018000918080
Comisaría de familia	3202344770
Policía de Infancia y Adolescencia	141
Defensoría del Pueblo	018000914814

Se establece que cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de presentar quejas, reclamos o denuncias para activar la ruta de atención correspondiente. Esto puede realizarse de manera verbal o escrita, informando al docente, orientador escolar, coordinador o rector de la institución. La institución se compromete a brindar una respuesta adecuada y oportuna a todas las quejas, reclamos o denuncias presentadas, en concordancia con los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar y las normativas vigentes o a los correos presechinacota@yahoo.es o sandrojvlcolegio@gmail.com

ACUERDO 9. Ruta de atención integral para la convivencia escolar. La ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación deberá seguir en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus estudiantes, garantizando la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en sus instalaciones o en sus alrededores, así como de casos de embarazo en adolescentes.

- a) **Componente de promoción:** La institución mediante sus diferentes planes de acción de los proyectos transversales se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de promover calidad del clima escolar y definir los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo.
- b) **Componente de prevención:** Este componente se ejecutará a través de las mallas curriculares de cada asignatura aplicado en las aulas mediante un proceso continuo de

 <p>Chinacota 130 años</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<p><i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i></p>	
<p>DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9</p>	<p>COMINICADOS</p>	<p>Página 14 de 34</p>

formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar, e incidir en las causas que puedan originar la problemática de la violencia escolar y los comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás.

- c) Componente de atención:** Este componente desarrollará estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- d) Componente de seguimiento:** Este componente se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ACUERDO 10: Procedimiento para la activación del componente de atención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar: El componente de atención de la ruta será activado por el comité escolar de convivencia una vez la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, pongan en conocimiento ante la instancia correspondiente, la situación o hechos que afecten la convivencia escolar; surtida esta primera acción, los protocolos y procedimientos que se activen deberán atender la siguiente ruta procedimental:

- Denuncia al docente, orientadora escolar, coordinación o rectoría o al correo institucional
- Comunicación de los hechos al Comité Escolar de Convivencia por parte de la comisión de evaluación, directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- Comunicación de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Generación de espacios para la búsqueda de alternativas de solución frente a los hechos presentados, procurando encontrar puntos de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Parágrafo: Conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley 1620 de 2.013, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia, serán trasladadas por el rector de la institución al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

 <p>Chinacota 130 años</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 15 de 34

CAPITULO V: PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS

ACUERDO 11. Protocolo de atención ante el incumplimiento de deberes por parte de algún miembro de la comunidad. La institución educativa define la activación del siguiente protocolo, en caso de que se incumplan con los compromisos y obligaciones establecidas en el presente manual de convivencia escolar:

- a) En caso de observarse incumplimiento de los deberes, se procede a dialogar la situación y establecer compromisos de mejora.
- b) En caso de que se incumplan los compromisos se notifica por escrito la apertura del proceso disciplinario y se solicita rendir descargos respetando el debido proceso.
- c) En el caso de estudiantes se siguen los protocolos establecidos en el manual.
- d) En caso de docentes, padres de familia o administrativos se seguirá el debido proceso dando las respectivas garantías con remisión a comité de evaluación escolar, secretaría de educación o el ente que sea requerido según el caso para hacer continuidad al proceso.

ACUERDO 12. Protocolo de atención para situaciones de conflicto

- a) Se informa de la situación al titular, docente que conoce la situación, coordinación o rector según sea el caso para que junto con los implicados busquen soluciones y estrategias de acompañamiento, seguimiento y solución.
- b) Se escuchan (versión de los hechos) a los implicados en la situación e Iniciar conversación para llevarlos a un acuerdo entre ellos.
- c) Se invitará a la reflexión sobre la situación presentada y propondrán estrategias de solución para evitar a futuro que dicho conflicto se vuelva a presentar, quedando registrado en Acta.
- d) Reconocer errores y pedir disculpas si es el caso.
- e) Sacar conclusiones de la situación presentada y convertir esta dificultad en una oportunidad para enriquecer las prácticas de convivencia de la comunidad educativa.
- f) Reparar los daños causados.
- g) Reconciliación y fijación de compromisos.
- h) Levantar acta de todo lo actuado.
- i) Seguimiento y verificación de los compromisos.

ACUERDO 13. Conducto regular. Cuando se presenten problemas de carácter académico o de convivencia en la institución educativa, el conducto regular a seguir por los estudiantes, padres de familia o acudientes para dar a conocer los hechos y resolver las situaciones es el siguiente:

 <p>Chinácota 130 años</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 16 de 34

- a) **Primera instancia:** Según el lugar o espacio en el que se presente la situación, la primera instancia es acudir al **docente del área en la que se presente la dificultad**, o a la coordinación de convivencia o académica, según la situación y lugar de los hechos.
- b) **Segunda instancia:** Titular de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad.
- c) **Tercera instancia:** Agotadas las anteriores instancias sin que la situación hubiese sido resuelta o abordada debidamente, los estudiantes acudirán a la **coordinación** para tratar de solucionar el caso.
- d) **Cuarta Instancia:** De no poderse dar solución a la situación, el Coordinador respectivo remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia o a la instancia académica establecida por la institución.
- e) **Quinta Instancia:** De no resolverse la situación se remitirá a la Rectoría.
- a) **Sexta Instancia:** Agotado los pasos anteriores y se aún persiste la dificultad, el caso se trasladará al Consejo Directivo como última instancia institucional.

Parágrafo: Dependiendo de la gravedad de los hechos o situaciones, la autoridad institucional que intervenga en cada instancia notificará al comité escolar de convivencia para que active el componente de atención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, establecido en el presente manual.

 <p>Chinacota 130 años</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 17 de 34

CAPITULO VI: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para facilitar la aplicación del manual de convivencia escolar en la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación, a continuación, se presenta la clasificación dada a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y el debido proceso:

Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. el presente manual de convivencia define las situaciones disciplinarias ante cualquier conducta o comportamiento que implique el incumplimiento de los deberes adquiridos por los estudiantes, o la extralimitación en el ejercicio de los mismos, lo cual conduce a la imposición de sanciones amparadas en la aplicación de las normas aprobadas por la comunidad educativa; en consecuencia, la institución educativa define situaciones tipo I, II y III.

Parágrafo: El estudiante que presuntamente incurre en una situación que afecte la convivencia escolar, tiene derecho a su legítima defensa y al debido proceso pudiendo apelar a los mecanismos institucionales y legales que garantizan sus derechos.

ACUERDO 14: SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se acuerda con la comunidad educativa que se constituyen como tipo I los siguientes hechos o situaciones:

- a) Incumplimiento de los deberes establecidos en el acuerdo 3 del presente manual.
- b) Llegar tarde a clase u otras actividades escolares sin justificación, o ausentarse de los mismos sin autorización del docente o directivo.
- c) Interrupción de la clase con actitudes no correspondientes al comportamiento de atención y escucha.
- d) Fomentar indisciplina durante la clase.
- e) Utilizar celular en el aula de clase o actos cívicos.
- f) Porte inadecuado del uniforme o uso del uniforme que no corresponda al tipo de actividad a desarrollar, sin previa autorización de un docente o directivo.
- g) No acatar los llamados de atención de docentes o directivos.
- h) Faltar el respeto a los compañeros dentro o fuera del aula de clase.
- i) Permanecer en las aulas u otros lugares para evadir la participación en actividades programadas o durante el descanso.

 <p>Chinacota 130 años</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 18 de 34

- j) Tirar basura y dejar desorden en las aulas de clase, otros lugares donde se desarrollan actividades pedagógicas y demás espacios comunitarios de la institución educativa.
- k) Utilización indebida de equipos tecnológicos, implementos deportivos, y espacios físicos de la Institución.
- l) Deshonestidad en cualquier situación: Evaluaciones, omisión, diálogos con docentes o directivos.
- m) Irrespeto de actos cívicos o religiosos
- n) Realizar rifas, ventas y otras actividades con fines comerciales
- o) Falta de higiene personal y de las prendas del uniforme.
- p) Presentar conflicto interpersonal manejado inadecuadamente, como pueden ser discusiones o riñas entre compañeros
- q) Utilizar esmalte de colores oscuros en las uñas, labial, maquillaje, piercings. Para los hombres se restringe el uso de aretes y piercings dentro de la Institución, sin que esto viole el derecho al libre desarrollo de su personalidad.
- r) Comprar y/o consumir alimentos y bebidas en horarios y sitios no habilitados para tal fin (aula de clase, aulas especializadas, actos de comunidad o actividades culturales, cívicas y religiosas), sin la debida autorización.

Cualquiera de estas situaciones debe ser registradas en la carpeta de convivencia y tendrá validez cuando el estudiante escriba sus descargos y firme.

Debido proceso para la atención de situaciones tipo I:

- a) En primera instancia, se hará un llamado de atención verbal por parte del docente o directivo que tenga conocimiento de la falta.
- b) En caso de reincidencia, se hará la anotación del hecho en el instrumento de seguimiento comportamental, donde se describe la situación ocurrida. (Carpeta de convivencia).
- c) En caso de que la falta persista, más de tres anotaciones en carpeta. El titular o coordinación citará al padre de familia o acudiente, para que sea informado de la situación ocurrida y se establezcan los compromisos de cambio que quedaran registradas en el observador del estudiante.
- d) En todo caso el comité de evaluación tomará la decisión sobre la nota de comportamiento en cada período apoyado en la cantidad de anotaciones en carpeta. y según las circunstancias remitirá al estudiante a comité de convivencia escolar de ser necesario.

ACUERDO 15: SITUACIONES TIPO II. Son las que corresponden a agresiones escolares, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

 <p>Chinacota 130 años</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<p><i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i></p>	
<p>DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9</p>	<p>COMINICADOS</p>	<p>Página 19 de 34</p>

Que se presenten de manera repetida o sistemática, Que causen daño al cuerpo y a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se acuerda con la comunidad educativa que se constituyen como tipo II los siguientes hechos o situaciones:

- a) Incumplimiento de los deberes establecidos en el acuerdo 3 del presente manual.
- b) La reincidencia en las consideradas situaciones de tipo I, sin atender los correctivos y compromisos acordados y las medidas formativas propuestas por el Colegio en los distintos llamados de atención.
- c) Reincidir tres veces o más en la misma situación.
- d) Falta de respeto a un docente o un miembro de la comunidad.
- e) Presentar conflicto interpersonal manejado inadecuadamente, entre compañeros con agresión física o verbal.
- f) Cualquier forma de agresión, acoso, ciberacoso (**bullyng** o **ciberbullying**), así como cualquier actividad que cause daño psicológico a cualquier miembro de la comunidad. Cualquier comportamiento que ocasione afectaciones al bienestar emocional y el desarrollo integral de un miembro de la comunidad educativa.
- g) Causar daño en equipos, muebles, enseres, infraestructura y material impreso fijado en la Institución.
- h) Retirarse sin previa autorización de la institución antes de finalizar la jornada escolar.
- i) Manipular llaves, cerraduras e ingresar a lugares cerrados sin autorización y acompañamiento de una autoridad institucional.
- j) Omitir o dar información falsa dificultando la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa
- k) Cometer actos de hurto, chantaje, soborno o extorsión contra algún integrante de la comunidad educativa.
- l) Cometer fraude en las evaluaciones o presentación de cuadernos, talleres o trabajos que son de otras personas.

Debido proceso para la atención situaciones tipo II:

- a) El docente o directivo que presencie o tenga conocimiento de la situación, hace registro en el instrumento de seguimiento comportamental. (Carpeta de convivencia y/o observador)
- b) Quien hace el registro informa de la falta al titular de grupo y a coordinación.
- c) El titular de grupo y el coordinador evalúan circunstancias atenuantes y agravantes de la falta.
- d) Coordinación cita al acudiente para informarle sobre lo sucedido.

 <p>Chinacota 130 años</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 20 de 34

- e) En caso de daños, el titular de grupo o coordinador debe pactar con los involucrados y sus acudientes la reparación de los mismos.
- f) Se firma un acuerdo o compromiso pedagógico por parte del estudiante y acudiente.
- g) Remisión a psicología u orientación escolar, de ser necesario.
- h) Según el análisis de atenuantes y agravantes, el coordinador informa al rector sobre el proceso, para convocar al comité de convivencia escolar, quien respetando el debido proceso determina si se procede a suspensión del estudiante de manera pedagógica de 1 a 3 días, mediante acta firmada por comité de convivencia o resolución rectoral. Si ya ha sido suspendido procede a firmar compromiso de matrícula o matrícula en observación
- i) En todo caso el comité de evaluación tomará la decisión sobre la nota de comportamiento en cada período y según las circunstancias remitirá al estudiante a comité de convivencia escolar de ser necesario.

Parágrafo: Si un estudiante firma matrícula en observación, esta continúa vigente hasta que sea levantada por solicitud de estudio del acudiente al comité de evaluación.

ACUERDO 16: Situaciones tipo III. Son aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Entre ellas tenemos:

- a) Incumplimiento de los deberes establecidos en el acuerdo 3 del presente manual.
- b) Agredir física o verbalmente a estudiantes, docentes, directivos docentes, personal de apoyo de la institución, y demás miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
- c) Causar daño intencional a la planta física, mobiliario y demás bienes y medios dispuestos para el uso y aprovechamiento de la comunidad educativa.
- d) Compartir o manipular material pornográfico de cualquier manera.
- e) Falsificar o alterar los libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, ficha de seguimiento u otros documentos de uso exclusivo de docentes, del personal directivo y administrativo de la institución.
- f) Hacerse suplantar, o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario o académico.
- g) Manipular llaves, cerraduras e ingresar a lugares cerrados sin autorización y acompañamiento de una autoridad institucional.
- h) Portar, guardar o exhibir armas, explosivos u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de los demás.
- i) Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o contravenciones que determine la ley, tales como abuso sexual, atraco, robo planificado, secuestro, extorsión, sicariato, prostitución,

 <p>Chinácota 130 años</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 21 de 34

tráfico de personas y delincuencia juvenil y las demás conductas que contravengan el ordenamiento jurídico colombiano.

- j) Lesiones personales, daño al cuerpo o la salud.
- k) Acosar, provocar, abusar o violentar psicológica, física o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad.
- l) Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución.
- m) Presentarse a las instalaciones de la institución bajo los efectos de cualquier alucinógeno o sustancia que represente un riesgo para la seguridad y bienestar de la comunidad educativa

Debido proceso para la atención de situaciones tipo III:

- a) El docente que presencie o tenga conocimiento de la falta, hace registro en el instrumento de seguimiento comportamental e informa al Coordinador.
- b) El Coordinador evalúa circunstancias atenuantes o agravantes de la falta.
- c) El Coordinador cita al acudiente para informarle sobre lo sucedido.
- d) Se sigue la ruta de atención escolar según lo establecido en la ley.
- e) Se sigue el debido proceso, activando el comité de convivencia escolar.
- f) Se remite el caso al Consejo Directivo, para que determine si hay lugar a cancelación de la matrícula del estudiante, suspensión o firma de un acuerdo pedagógico o matrícula en observación.

ACUERDO 17: Circunstancias agravantes. Las circunstancias agravantes son las condiciones que aumentan el rigor en la aplicación del correctivo e incrementan el grado de responsabilidad en la situación de convivencia o falta disciplinaria; se consideran como circunstancias agravantes:

- a) Incurrir en la falta o situación para ocultar o ejecutar otra.
- b) Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o situación.
- c) El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta o participación en una situación de convivencia.
- d) Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos nocivos.
- e) Participar en un hecho en complicidad de compañeros.
- f) Inducir o presionar a otros para participar en una falta o situación de convivencia.
- g) No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas.
- h) El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- i) Cometer las faltas aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- j) Emplear en la ejecución del hecho un medio o elemento que pueda causar un peligro colectivo.

 <p>Chinácota 130 años</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<p><i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i></p>	
<p>DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9</p>	<p>COMINICADOS</p>	<p>Página 22 de 34</p>

k) Planear la situación con el fin de alterar la convivencia o cometer una falta disciplinaria.

CAPITULO VII: DEFINICIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

ACUERDO 18: Siguiendo los protocolos establecidos, se procederá de la siguiente manera ante situaciones de reincidencia e incumplimiento de acuerdos:

Correctivos y procedimientos. En caso de incumplimiento de compromisos pactados por parte del estudiante y después de realizar el debido proceso y agotar todos los recursos planteados en este manual, la institución educativa adelantará las siguientes acciones:

Coordinación u Orientación escolar asume el proceso y cita a los padres de familia o acudientes con el estudiante para notificar el comportamiento no corregido y firmar remisión a comité de convivencia o comisión de evaluación quien procede así:

- a) El proceso disciplinario inicia con el dialogo entre acudiente y estudiante quedando registrado en el observador del estudiante.
- b) El Comité de Convivencia llevará a cabo acciones pertinentes para abordar situaciones disciplinarias, convocando a los estudiantes remitidos por la Comisión de Evaluación en cada período. Posteriormente, se firmará un acta de compromiso de mejoramiento, una vez recibida la formación correspondiente. Este proceso busca no solo corregir conductas inadecuadas, sino también promover un ambiente de aprendizaje y convivencia respetuoso dentro de la comunidad educativa
- c) Si el estudiante continúa infringiendo las normas del manual de convivencia el siguiente paso es: **actividades formativas de mejoramiento por 1, 2 y 3 días.** Procedimiento: Después de haber seguido el debido proceso, la comisión de evaluación remite el caso al comité de convivencia estudia el caso y si no hay muestras de cambio en el comportamiento del estudiante afectando la convivencia en la comunidad educativa se aplica la suspensión para realizar actividades de Orientación Escolar encaminadas a presentar ayuda pedagógica promoviendo acciones de mejoramiento. Durante estos días, el estudiante realizará actividades especiales bajo la supervisión de la Coordinación.
- d) Si después del paso anterior un estudiante reincide se remite a rectoría junto con sus padres de familia o acudiente para para realizar: **Acta de compromiso de permanencia.** Es un acuerdo pedagógico o compromiso con rectoría, es una acción formativa mediante la cual el estudiante se compromete, con el apoyo de la familia, a cumplir con un plan de mejoramiento personal que se formaliza mediante un compromiso escrito en el que se plantean acciones de mejoramiento y de no repetición de las faltas cometidas o del comportamiento que afectó la convivencia escolar; el fin primordial del acuerdo pedagógico es permitir la adaptación y regulación del estudiante en el entorno escolar, y deberá ser firmado por el acudiente, el estudiante y el rector. Esta puede ser en el observador del estudiante.

 <p>Chinácota 130 años</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<p><i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i></p>	
<p>DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9</p>	<p>COMINICADOS</p>	<p>Página 23 de 34</p>

- e) Cuando un estudiante ha tenido un debido proceso con los pasos previamente establecidos anteriormente o comete una falta que afecta a cualquier miembro de la comunidad educativa, o es considerada una situación de tipo II o III según lo determinado por el Comité de Convivencia o el Comité de Evaluación, se procederá a **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN**. Esta medida se toma con el fin de garantizar un seguimiento más cercano del comportamiento del estudiante y tomar las acciones necesarias para su mejoramiento, así como para mantener un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje dentro de la institución: Si persiste la falta o por la gravedad de la misma, el Consejo Directivo hará un estudio de la situación del estudiante, para determinar la sanción que será aplicada a través de una resolución firmada por el rector y notificada al padre de familia, al titular y al estudiante.
- f) **Cancelación de la Matrícula: El comité de convivencia remite el caso Consejo Directivo** después de agotar las instancias y correctivos el consejo en nombre de toda la comunidad educativa da su posición al rector que es quien aplica resolución de cancelación de cupo..

Parágrafo1: La pérdida del cupo para el grado siguiente: Esta determinación será estudiada por la Comisión de Evaluación y Promoción Final, la cual respetará el debido proceso y remitirá el caso al Consejo Directivo después de haber seguido el conducto regular. Posteriormente, el rector será el encargado de imponer la sanción correspondiente, en línea con las políticas establecidas por la institución y con el objetivo de mantener un ambiente escolar seguro y propicio para el aprendizaje

Parágrafo2: La reprobación de un mismo grado implica que el estudiante realice un plan de mejoramiento académico para la nivelación de competencias, el cual contará con el acompañamiento institucional y el apoyo de la familia del estudiante. En caso de reincidencia en reprobación de grado el comité de evaluación mediante acta final informará sobre la pérdida de cupo para el año siguiente. Recomendando cambio de institución como estrategia de mejoramiento.

Parágrafo 3: Causales para la pérdida de cupo de un estudiante. Las causales para la pérdida de cupo de un estudiante de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación son las siguientes:

- Incumplimiento de compromisos establecidos en acta y matrícula en observación.
- La reiteración de firmas en carpeta de convivencia. Incurriendo en situaciones tipo I y II contempladas en este manual.
- Incurrir en situaciones de convivencia tipo III. En caso de incurrir en situaciones de convivencia tipo III que afecten a otros miembros de la comunidad y supongan un riesgo para la seguridad de cualquier individuo dentro de la misma, se tomará la medida de cancelar definitivamente el cupo del infractor. Esta acción se lleva a cabo con el objetivo de proteger y no perjudicar a los demás miembros de la comunidad

 <p>Chinacota 130 años</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 24 de 34

CAPITULO VIII: REGLAS PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

Gobierno escolar. El Gobierno Escolar comprende las diferentes instancias y formas de participación en los establecimientos educativos; el Gobierno Escolar de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación está conformado por el rector, el consejo directivo, el consejo académico, el comité escolar de convivencia, las instancias de representación estudiantil, de docentes, padres de familia y egresados, y los consejos y comités en materia ambiental, social y cultural que establezca la ley.

Las funciones, conformación, mecanismos de participación, criterios de funcionamiento y demás aspectos relacionados con la estructura y operación de los consejos y comités están definidas y documentadas en el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación, el cual puede ser consultado por la comunidad educativa en el portal web dispuesto para tal fin.

ACUERDO 19: Las siguientes reglas serán de estricto cumplimiento para elegir la representación del gobierno escolar.

Para ser personero o contralor estudiantil:

Personero: Grado Once
 Contralor: Grado décimo

- No deben registrar procesos disciplinarios graves ni haber sido sancionado por el comité de convivencia escolar
- El estudiante debe tener mínimo dos años de antigüedad en la institución
- Ser ejemplo de cumplimiento de las metas de calidad institucionales.
- Presentar por escrito sus propuestas y plan de gobierno que vayan en bien de la comunidad Presentación
- Seguir las indicaciones del proyecto CONCERTAR quienes se reúnen y realizan acuerdos con los candidatos para garantizar elecciones justas.

Para ser representante de los estudiantes al consejo directivo

Es elegido al interior del consejo estudiantil y cumplir:

- Estar en grado once
- No debe registrar procesos disciplinarios graves ni haber sido sancionado por el comité de convivencia escolar
- El estudiante debe tener mínimo dos años de antigüedad en la institución
- Ser ejemplo de cumplimiento de las metas de calidad institucionales.

 <p>Chinacota 130 años</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<p><i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i></p>	
<p>DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9</p>	<p>COMINICADOS</p>	<p>Página 25 de 34</p>

- Conocer las funciones y el reglamento del consejo directivo

Para ser representante de grupo en el consejo estudiantil

Debe ser elegido democráticamente por su respectivo curso.

Para ser integrante del consejo de padres de familia:

El padre de familia debe ser elegido democráticamente por el respectivo curso del su representado.

Para ser integrante del consejo directivo

Lo preside el rector y lo conforman los siguientes

- 2 docentes elegidos en el grupo de docentes de la institución
- 2 padres de familia elegidos en el consejo de padres
- Estudiante de grado once elegido por el consejo de estudiantes
- Representante de exalumnos quien debe ser elegido democráticamente por convocatoria a grupo de egresados.
- Representante del sector Productivo. Quien se lo elige el consejo anterior por postulación de candidatos en el mismo consejo.

Para ser integrante del consejo académico: El grupo de docentes realiza la elección de representantes de cada una de las asignaturas establecidas en nuestro plan de estudios- lo integran Rector- coordinadoras, orientadora escolar y un representante de cada asignatura.

Para ser integrante del comité de convivencia.

Estará conformado por:

- El rector, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- Orientadora escolar.
- Corrdinadoras.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.

 <p>Chinacota 130 años</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<p><i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i></p>	
<p>DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9</p>	<p>COMINICADOS</p>	<p>Página 26 de 34</p>

CAPITULO IX: RESPONSABILIDADES

ACUERDO 20: Participación y responsabilidad del establecimiento educativo: En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el establecimiento educativo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b) Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2.013.
- c) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013 y las normas que las desarrollan.
- e) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- f) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

 <p>Chinácota 130 años</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<p><i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i></p>	
<p>DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9</p>	<p>COMINICADOS</p>	<p>Página 27 de 34</p>

ACUERDO 21: Participación y responsabilidad del rector: En el proceso de construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia escolar, el rector deberá:

- a) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2.013.
- b) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c) Liderar anualmente el proceso de revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación, a través de mecanismos participativos que involucren a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d) Reportar a las autoridades competentes, aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ACUERDO 22: Participación y responsabilidad de docentes y coordinadores: En el proceso de construcción, revisión, ajustes y actualización del manual de convivencia escolar, los docentes y coordinadores deberán:

- a) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2.007, Ley 1620 de 2013, y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar; si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité escolar de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d) Gestionar, formular e implementar los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo N° 15 de la Ley 1620 de 2.013, con el fin de promover en los estudiantes, el desarrollo de competencias para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar.

 <p>Chinacota 130 años</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 28 de 34

e) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Parágrafo: Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, y serán formulados, gestionados y construidos colectivamente por los docentes de todas las áreas y grados, y con otros actores de la comunidad educativa, a fin de responder situaciones y necesidades específicas del contexto en el marco de las acciones previstas en el Proyecto Educativo Institucional.

ACUERDO 23: Participación y responsabilidad de la familia: En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, la familia del niño, niña o adolescente que estudie en la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación, deberá:

- a) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 de 2.013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

 <p>Chinácota 130 años</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 29 de 34

CAPITULO X: ESTIMULOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EDUCACIÓN INCLUSIVA

ACUERDO 24: Estímulos para los estudiantes: La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación otorgará estímulos a los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico en los diferentes aspectos y actividades del quehacer educativo; con el fin de resaltar el esfuerzo, el comportamiento, la constancia, los méritos deportivos, ambientales y culturales, el espíritu religioso, la solidaridad, la cooperación y el compañerismo, se establecen los siguientes estímulos:

- a) Izar bandera y lucir el Tricolor Nacional, como reconocimiento al buen desempeño académico, al buen comportamiento para resaltar valores como la responsabilidad, el liderazgo, el respeto, el compromiso, la participación, la solidaridad, el compañerismo, el orden, la puntualidad y los buenos modales.
- b) Conceder la promoción anticipada del estudiante cuando su desempeño sea superior en todas las áreas, de acuerdo con el proceso establecido en el SIEE.
- c) Otorgar estímulos a quienes sobresalgan en eventos de tipo cultural, religioso, ambiental, deportivo, artístico, investigativo, científico y concursos.
- d) Al finalizar el año lectivo se otorgarán distinciones especiales para los estudiantes que sobresalgan por su buen comportamiento y desempeño académico.
- e) A quienes hayan obtenido los mejores puntajes en las Pruebas SABER de 11^o grado.
- f) Al finalizar el año a los tres estudiantes que hayan obtenido el mejor promedio del curso.
- g) Celebración del Día del Estudiante.
- h) Exaltar en el Cuadro de Honor los tres mejores estudiantes de cada curso por período académico.
- i) Participar en eventos tipo cultural, social, deportivo, científico, académico, religioso y ambiental representando a la IE, en el municipio o fuera de él.
- j) Estímulo especial a los estudiantes que se distingan en cada órgano de participación como: personero estudiantil, consejo estudiantil, representante de curso, representante al consejo directivo, contralor escolar.
- k) Estímulo especial a los estudiantes que participen en la Banda Marcial.

ACUERDO 25: Servicio social obligatorio. El servicio social lo prestan los estudiantes de la educación media y se constituye en requisito de obligatorio cumplimiento para optar al título de bachiller; este servicio social tiene el propósito principal de integrar al estudiante a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Parágrafo: Los temas y objetivos del *servicio social obligatorio* han sido definidos en el Proyecto Educativo Institucional y su regulación se ajusta a la reglamentación establecida por el Ministerio

 <p>Chinacota 130 años</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 30 de 34

de Educación Nacional según lo establecen los Artículos N° 2.3.3.1.6.4 y 2.3.3.4.1.2.4 del Decreto 1075 de 2.015.

ACUERDO 26: INCLUSIÓN. Servicios educativos especiales. La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander, organizará el servicio de apoyo pedagógico para la oferta de **educación inclusiva** a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad, y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales; para tal efecto, la oferta educativa especial atenderá los siguientes principios:

- a) **Pertinencia.** Radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente y sin ningún tipo de discriminación.
- b) **Integración social y educativa.** Por el cual esta población se incorpora al servicio público educativo del país, para recibir la atención que requiere, dentro de los servicios que regularmente se ofrecen, brindando los apoyos especiales de carácter pedagógico, terapéutico y tecnológico que sean necesarios.
- c) **Desarrollo humano.** Por el cual se reconoce que deben crearse condiciones de pedagogía para que las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales.
- d) **Oportunidad y equilibrio.** Según el cual el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera que se facilite el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
- e) **Soporte específico.** Por el cual esta población pueda recibir atención específica y en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y las propias condiciones de accesibilidad, para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultural y social.

Parágrafo: La oferta educativa especial y el apoyo y acompañamiento a los estudiantes con necesidades educativas especiales, atenderá estrictamente los protocolos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental.

 <p>Chinácota 130 años</p>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 31 de 34

CAPITULO XI: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

ACUERDO 27: Para la adecuada socialización y divulgación del Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación, se han definido las siguientes estrategias para su difusión y comunicación a los miembros de la comunidad educativa:

- a) Publicación en la página web de la institución www.colprechi.edu.co y entrega de documento en pdf por los grupos de WhatsApp
- b) Realización de jornadas de socialización a estudiantes, docentes, coordinadores, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
- c) Difusión del manual de convivencia en medio digital al correo electrónico registrado de docentes, estudiantes y padres de familia.

Parágrafo: Corresponde al rector y al comité escolar de convivencia organizar las actividades y jornadas de socialización del manual de convivencia y hacer seguimiento al desarrollo y efectividad de las actividades y estrategias implementadas.

Disposiciones finales y casos especiales. La ignorancia del presente Manual de Convivencia Escolar no puede invocarse como causal de justificación para su inobservancia; las situaciones no previstas en este manual serán resueltas en primera instancia por el Comité Escolar de Convivencia a su prudente juicio, y requerirán del aval del Consejo Directivo de la institución educativa para su aprobación final; dichas decisiones deberán protocolizarse mediante acuerdo del respectivo órgano.

Vigencia. Este manual de convivencia escolar de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de la Presentación rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Chinácota, Norte de Santander a los 2 días del mes marzo de 2024,



SANDRO JAVIER VELÁZQUEZ LUNA
Rector

 <p>Chinacota 130 años</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<p><i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i></p>	
<p>DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9</p>	<p>COMINICADOS</p>	<p>Página 32 de 34</p>

GLOSARIO

- a) **Legalidad:** El manual de convivencia se fundamenta en el principio de legalidad que conforme a nuestra Constitución Política, constituye una garantía fundamental del derecho al debido proceso y el derecho de defensa, con lo cual se asegura que toda norma o acción sancionatoria de carácter académico, administrativo o disciplinario se ajuste de forma expresa, clara y precisa al ordenamiento jurídico colombiano existente y al conjunto de normas legales aplicables en cuanto a la tipificación de hechos, la determinación de conductas y en la consecuencia de tal conducta o situación.
- b) **Participación:** Como un principio fundamental de la filosofía institucional, el establecimiento educativo debe garantizar el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en la formulación y desarrollo de estrategias, normas y acciones que regulen la vida institucional y contribuyan a incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus estudiantes.
- c) **Corresponsabilidad:** El conjunto de actores que integran la comunidad educativa asumen un rol de corresponsabilidad activa y permanente en la formulación y valoración de estrategias, normas y procedimientos orientados a la promoción de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
- d) **Autonomía:** En el marco de las regulaciones del sistema Educativo Colombiano, el establecimiento educativo y sus directivas son autónomos en fijar sus propias normas y reglas de convivencia escolar mientras estas se ciñan a los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones, y no vulneren los derechos individuales y colectivos consagrados en nuestra constitución política.
- e) **Diversidad:** Como principio universal, el manual de convivencia escolar se fundamenta en el reconocimiento, el respeto y la valoración de la dignidad humana, sin discriminar al otro por razones de género, identidad sexual, etnia o condiciones físicas, sociales y culturales del individuo.
- f) **Integralidad:** En concordancia con la filosofía del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el manual de convivencia escolar se orienta de forma integral a la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- g) **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

 <p>Chinacota 130 años</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación Norte de Santander</p>
	<p><i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i></p>	
<p>DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9</p>	<p>COMINICADOS</p>	<p>Página 33 de 34</p>

- h) Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- i) Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica, y su definición es la siguiente:
- 1. Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - 2. Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - 3. Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - 4. Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - 5. Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- j) Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION- CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER Resolución de Aprobación N° 005920 del 25 de octubre de 2022 Piedad, Sencillez y Trabajo	
	<i>130 años de excelencia educativa: Orgullosos de nuestra historia, comprometidos con el futuro</i>	
DANE: 154172000000 NIT: 807.002.373-9	COMINICADOS	Página 34 de 34

estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- k) Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (*internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado; incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- l) Sexting:** Es una modalidad de violencia sexual entre jóvenes que consiste en la producción y distribución con o sin consentimiento de la víctima, de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio o canal de comunicación.
- m) Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".